



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



01 SEP 2014

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-634/14

Sucre, 27 de agosto de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-231 de 04 de agosto de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Producción Local, Financiero de Gestión Administrativa, Nota Cite Despacho Nº 01007/14 de fecha 04 de agosto de 2014, suscrita por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación de la MINUTA DE CONTRATO L.P. Nº 023/14 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "MEJORAMIENTO ALUMBRADO PUBLICO DTTO CHUQUISACA", a los fines previstos por el Art. 16 Numeral 8) de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, la Responsable de Unidad Técnico Administrativo de la Secretaria Municipal de Obras Públicas Lic. Emilda Ortega Téllez y el Secretario Municipal de Obras Publicas del G.A.M.S. Ing. Iván Flores R., mediante Nota: CITE: STRIA. OO.PP. Nº 023614 del 25 de marzo de 2014, adjuntando Proyecto, especificaciones técnicas, certificación presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación RPC-G.A.M.S., el Inicio del proceso de contratación del Proyecto "MEJORAMIENTO ALUMBRADO PUBLICO DTTO CHUQUISACA", con Precio Referencial de Bs. 3.934.803,73.-, definiendo como método de evaluación de propuestas el de: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, el proceso de contratación para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO ALUMBRADO PUBLICO DTTO CHUQUISACA", cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente de fecha 10 de enero de 2014, inscrito en el POA y Presupuesto del Primer Reformulado de la gestión 2014 registrado en SIGMA con Preventivo Nº 00223, con Categoría Programática 16 0001 000 Obj. Gasto 42230 "Otras Constricciones y Mejoras de bienes Públicos de Dominio Privado", Fuente 20, Recursos Específicos de Municipalidades e Indígena Originario Campesino, con un monto total autorizado de Bs. 4.000.000,00 (CUATRO MILLONES 00/100 BOLIVIANOS), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, la Responsable de Proceso de Contratación de Licitación Pública del G.A.M.S, mediante Resolución Administrativa RPC Nº 052/2014 de 27 de marzo de 2014, AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del Proyecto "MEJORAMIENTO ALUMBRADO PUBLICO DTTO CHUQUISACA", PRIMERA CONVOCATORIA en la modalidad de Licitación Pública Nacional previsto en el D.S. 0181 del 28 de junio de 2009 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), publicándose la Convocatoria el 28 de marzo de 2014 en SICOES con CUCE: 14-1101-00-456501-1-1, Número de Confirmación 1364042, código Interno 13/2014, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 3.934.803,73.- (Bolivianos Tres Millones Novecientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Tres con 73/100 Bolivianos), con el cronograma de plazos de contratación definido a fjs. 192.

Que, la Asesora Legal de Secretaria Municipal de Obras Públicas, Abog. Ana Verónica Ramírez y Técnico Proyectista Alumbrado Público G.A.M.S. Ing. Jherson Ramiro Ortuño, Mediante Informe Técnico Legal, con Cite Nº 030/2014 de fecha 31 de marzo de 2014, recomiendan al Ing. Iván Omar Flores Rejas SECRETARIO Municipal de Obras Publicas la Anulación hasta el vicio más antiguo del proceso de Contratación Denominado "MEJORAMIENTO ALUMBRADO PUBLICO DTTO CHUQUISACA", con COD. INT. 013/2014, por la causal contenida en el Art. 28 Parag. IV inc. B) del D.S. 181 de fecha 28 de junio de 2009 por haber detectado Error en el DBC publicado, donde el Secretario Municipal de Obras Publicas G.A.M.S. mediante nota Stria. OO.PP. CITE Nº 256/2014, de fecha 31 de marzo de 2014 Solicita a la R.P.C la Anulación de Proceso de Contratación.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, la Responsable de Proceso de Contratación Arq. Mireya E. Lobaton Ayaviri, mediante Resolución Expresa RPC 058/2014, de fecha 02 de abril de 2014 ANULA EL PROCESO DE CONTRATACION "MEJORAMIENTO ALUMBRADO PUBLICO DTTO CHUQUISACA", (PRIMERA CONVOCATORIA).

Que, la Responsable de Unidad Técnico Administrativo de Secretaria Municipal de Obras Públicas Lic. Emilda Ortega Téllez y el Secretario Municipal de Obras Publicas del G.A.M.S. Ing. Iván Flores R., mediante Nota: CITE: STRIA. OO.PP. N° 0331/14 del 25 de abril de 2014, adjuntando Proyecto, especificaciones técnicas, certificación presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación RPC-G.A.M.S., el Inicio del proceso de contratación del Proyecto "MEJORAMIENTO ALUMBRADO PUBLICO DTTO CHUQUISACA", correspondiente a la Primera Convocatoria 2da Publicación, con Precio Referencial de Bs. 3.934.803,73.- provenientes de recursos del IDH, definiendo como método de evaluación de propuestas el de: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Responsable de Proceso de Contratación de Licitación Pública del G.A.M.S, mediante Resolución Administrativa RPC N° 072/2014 del 28 de abril de 2014, AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del Proyecto "MEJORAMIENTO ALUMBRADO PUBLICO DTTO CHUQUISACA", PRIMERA CONVOCATORIA SEGUNDA PUBLICACION en la modalidad de Licitación Pública Nacional previsto en el D.S. 0181 del 28 de junio de 2009 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), aprobando el DBC mediante Resolución Administrativa RPC 082/2014 de 12 de mayo de 2014, publicándose la Convocatoria el 28 de abril de 2014 en SICOES con CUCE: 14-1101-00-456501-1-2, Número de Confirmación 1388591, Código Interno 13/2014, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 3.934.803,73.- (BOLIVIANOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES CON 73/100 BOLIVIANOS), con el cronograma de plazos de contratación definido a fjs. 285.

Que, en la referida Licitación Pública Nacional N° 23/2014 participaron CUATRO (04) EMPRESAS PROPONENTES, que presentaron su propuesta tal como se evidencia en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 20 de mayo de 2014, documento que se encuentra a (fjs. 299) , proceso en el cual la Comisión de Calificación designada mediante CITEs, RPC N° 75, 772 y 76, todos del 16 de mayo de 2014, luego de evaluar y calificar las propuestas, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 022/2014 del 20 de mayo de 2014, recomendando ADJUDICAR el proceso de contratación del Proyecto "MEJORAMIENTO ALUMBRADO PUBLICO DTTO CHUQUISACA", a la propuesta de la "ASOCIACIÓN ACCIDENTAL DEL SUR" legalmente representada por el Sr. LEMA MOLINA LUIS FERNANDO, la misma que resulta ser la única propuesta con mayor puntaje resultante de la evaluación de la calidad de propuesta técnica.

Que, la Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública, en base al Informe de la Comisión de Calificación, mediante Resolución Expresa de Adjudicación RPC. 094/2014 del 27 de mayo de 2014, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, **resolvió APROBAR el Informe de Evaluación Final y Recomendación de la Comisión de Calificación N° 022/2014 y ADJUDICAR la Litación Pública Nacional N° 23/2014 para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO ALUMBRADO PUBLICO DTTO CHUQUISACA", a la propuesta de la "ASOCIACIÓN ACCIDENTAL DEL SUR" legalmente representada por el Sr. LEMA MOLINA LUIS FERNANDO, por el monto de BS. 3.934.744,85.- (TRES MILLONES, NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL, SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 85/100 BOLIVIANOS)** y con un plazo de ejecución de CIENTO DIEZ (110) DÍAS CALENDARIO por haber obtenido un puntaje final de 79 y cumplido con los requisitos administrativos, técnicos y económicos tal como indica la Resolución, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar la Minuta de Contrato L.P. 023/14 de 25 de junio de 2014 "MEJORAMIENTO ALUMBRADO PUBLICO DTTO CHUQUISACA", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6461811 - 6451081 - 6452039 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcmsucre.gob.bo • Sucre - Bolivia

S.O.32/14
Proy. Inf. PLENO
fjs.749 = 2 Arch. de Palanca
C/c Archivo S.A.H.C.M.S. As.L.P



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



➤ Solicitud Inicio de Convocatoria de Proceso de Contratación a fjs. 190
➤ Resolución Administrativa de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fjs. 191
➤ Documento Base de Contratación de fjs. 266 a fjs. 284
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC fjs. 290 y 291
➤ Especificaciones Técnicas de fjs. 260 a 263
➤ Ficha Ambiental de fjs. 21 a fjs. 38
➤ Planos Constructivos de fjs. 132 a 141
➤ Planilla de Cálculos Métricos fjs. 130 y 131
➤ Resumen Ejecutivo y Estudio Socio Económico de fjs. 187 a 192 y de 154 a 185
➤ Certificación Presupuestaria a fjs. 204 y 181
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES a fjs. 284
➤ Designación de la Comisión de Calificación de fjs. 292 a 294
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fjs. 299
➤ Propuesta Técnica y Económica del Proponente de fjs. 540 a 603 y de 618 a 620
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación de fjs. 637 a 638
➤ Resolución Administrativa de Adjudicación de fjs. 639 a 640
➤ Certificado del RUPE (fjs. 701 a 707)
➤ Matrícula de Comercio (de fjs. 696-A a 700)
➤ Certificado de Solvencia Fiscal (fjs. 686 a 689)
➤ Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato (fjs.681)

Que, por nota de 31 de julio de 2014, el Lic. Henry Palenque Director De Alumbrado Público del G.A.M.S. y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, emiten respuesta a Devolución H.C.M. Alc. N° 495/14, PROYECTO "MEJORAMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO DTTO CHUQUISACA", por el que manifiestan acerca de la Observación de Guano lo siguiente "La empresa Propone otro material sustituyente del guano como se puede observar en la figura, el objetivo del carbón vegetal es aprovechar la capacidad de este para absorber la humedad del medio, y con esto se obtiene mejor conductividad de la puesta a tierra, el carbón vegetal tiene mejor propiedades que el guano" ...Sic. Asimismo se refieren en cuanto a la observación hecha sobre la falta de veracidad en su declaración Jurada indicando que " el formulario C-2 es una auto calificación de cada proponente, que luego es verificado por la Comisión de Calificación, y en el caso que nos ocupa, la empresa adjudicada obtuvo 99 puntos de 100 en la calificación y si se define que la empresa no obtuvo un desempeño bueno en la Ejecución de sus obras, en vez de calificar con 3 puntos, debería bajar a 2 puntos (Regular) o a 1 punto (malo), lo que rebajaría su calificación final a 98 o 97 puntos, resultando igualmente ganadora dentro del proceso"

Que, en Sesión Plenaria de 27 de agosto de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe N° 402/14, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera de Gestión Administrativa, con relación a la Minuta de Contrato L.P. N° 023/14 Licitación Pública Nacional "Mejoramiento Alumbrado Público Dtto. Chuquisaca", luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado modificar la propuesta de rechazo por APROBACIÓN de la Minuta de Contrato L.P. No. 23/2014 "Mejoramiento Alumbrado Público Dtto. Chuquisaca", a ser suscrito entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE y la ASOCIACIÓN ACCIDENTAL DEL SUR, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO ALUMBRADO PUBLICO AV. DTTO. CHUQUISACA", por el costo total de Bs. 3.934.744,85., con un plazo de ejecución de ciento diez (110) días calendario.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autonómico Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales 482, en su Artículo 13 de la jerarquía normativa Municipal indica "la normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales es la siguiente: Órgano Legislativo a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas. b) Resoluciones para cumplimiento de sus atribuciones." (...) Artículo 16 numeral 8 de las ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL indican: "aprobar contratos, de acuerdo a Ley Municipal".

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR la suscripción de la Minuta de Contrato L.P. N° 023/2014 de fecha 25 de junio de 2014 entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez, Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Secretario Municipal Administrativo y Financiero y Secretario Municipal de Obras Públicas respectivamente y por otra la ASOCIACIÓN ACCIDENTAL DEL SUR, representada legalmente por el Sr. Luis Fernando Lema Molina, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO ALUMBRADO PUBLICO AV. DTTO. CHUQUISACA", emergente de la Litación Pública Nacional N° 013/2014, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, por el costo total de Bs. 3.934.744,85 (Tres Millones Novecientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro 85/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de CIENTO DIEZ (110) DÍAS CALENDARIO.

Art.2.- La calidad de la buena ejecución y supervisión del proyecto en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras y Secretaría de Obras Públicas.

Art.3.- se hace constar que la designación oportuna del Supervisor, Fiscal del Proyecto y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante las unidades técnicas.

Art.4.- La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad del proyecto, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

Art.5.- Se DEJA ESTABLECIDO, que la ejecución, calidad del proyecto, cronograma o plazo de ejecución del mismo, sea en estricto apego y cumplimiento del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES y bajo absoluta responsabilidad del Ejecutivo Municipal, debiendo a la conclusión y ejecución del proyecto, remitir INFORME, al H. Concejo Municipal, sobre el cumplimiento de los términos y condiciones del contrato y las especificaciones técnicas, del proyecto "MEJORAMIENTO ALUMBRADO PUBLICO AV. DTTO. CHUQUISACA".

Art.6.- INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento del proyecto para fines de control y seguimiento.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Art.7.- Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución del proyecto, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Art.8.- Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.9.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H. C. M.